



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

## Resolución de Alcaldía N° 044-2018-MDS

Santa, 16 de Febrero del 2018.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.**

**VISTOS:** Las Bases Administrativas Generales para el Proceso de Selección Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios de la Municipalidad Distrital de Santa elaboradas por la Comisión Evaluadora del Concurso Público CAS N° 001-2018-MDS; y visto el Informe N° 082-2018-GAJ-MDS del 16-Feb-2018 emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el Informe N° 055-2018-GM-MDS del 16-Feb-2018 emitido por la Gerencia Municipal; y



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2018-MDS de fecha 15 de Febrero del 2018 se dispuso la conformación de la Comisión Evaluadora encargada de conducir el proceso de selección del **Concurso Público CAS N° 01-2018-MDS**, para la contratación de personal administrativo, según las plazas vacantes, las mismas que se encuentran garantizadas en su presupuesto para el ejercicio fiscal 2018, conforme a lo certificado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática a través del Informe N° 114-2018-GPPI-MDS del 08-Feb-2018.

Que, con fecha 16 de febrero del 2018, la Comisión Evaluadora a través de su Presidente, presenta ante la Gerencia Municipal, las Bases Administrativas Generales para el Proceso de Selección bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios de la Municipalidad Distrital de Santa que regirán el Concurso Público CAS N° 001-2018-MDS, y solicitan la aprobación de las mismas.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en su Artículo 3° establece el procedimiento de contratación que deben de seguir las entidades públicas para suscribir un





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

contrato administrativo de servicios; ello implica cumplir con la etapa de la preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro del contrato; y que en el caso de la Municipalidad Distrital de Santa debe cumplirse con observar lo dispuesto en la mencionada norma.

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos a través del Informe N° 082-2018-MDS del 16-Feb-2018 señala que es procedente que se emita el acto administrativo que disponga la aprobación de las Bases Administrativas Generales para el Proceso de Selección bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios de la Municipalidad Distrital de Santa que corresponden al Concurso Público CAS N° 001-2018-MDS.

Que, estando al uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**Se Resuelve:**

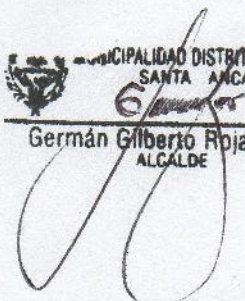
**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar las Bases Administrativas Generales para el Proceso de Selección bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios de la Municipalidad Distrital de Santa que corresponden al Concurso Público CAS N° 001-2018-MDS, en atención a los fundamentos que se han expuesto en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Comisión Evaluadora queda encargada de velar por el estricto cumplimiento de lo establecido en las Bases Administrativas aprobadas para el Concurso Público CAS N° 001-2018-MDS.

**ARTICULO TERCERO:** Encárguese a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Gerencia de Asuntos Jurídicos y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática de implementar los actos administrativos que resulten pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.- **Notifíquese** en el modo y forma de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA  
SANTA ANCAHUSHI  
  
Germán Gilberto Rojas Soto  
ALCALDE

